



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

NOMBRE DEL TRÁMITE Dictamen positivo para la autorización para movimiento de tierras.

DOMICILIO: Morelos 12 Valle de Banderas, Nayarit
TELÉFONO: 3292911870 EXT. 500
Cel:3221820013

HORARIO DE ATENCIÓN 9 a 5 de lunes a viernes
CORREO ELECTRÓNICO

Descripción: documento que emite la autorización correspondiente para el movimiento de tierras si es este procedente.
Procedimiento:

- El contribuyente entrega los requisitos necesarios en la ventanilla de recepción.
- Se le entrega una hoja de registro para que lleve el monitoreo de su trámite a través del número de registro.
- el contribuyente asiste a las ventanillas de recepción para recibir folios de pago, hacer el pago correspondiente para recibir su documento.

Requisitos:

- Presentar solicitud por escrito, en el formato proporcionado por la dirección de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y medio ambiente.
- Croquis de localización del predio, indicando elementos naturales y artificiales significativos que permitan su identificación.
- Copia simple de la escritura pública que ampare la propiedad, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad. En caso, contrato de arrendamiento firmado por el propietario.

Tiempo de respuesta:
2 semanas

-Copia simple de la identificación oficial con fotografía del propietario en caso de ser persona física. Y en caso de ser persona moral copia certificada del acta constitutiva de la empresa propietaria del predio inscrita en registro público de la propiedad. Copia simple del poder notariado del representante legal debidamente inscrito en el registro público de la propiedad así como copia de identificación oficial del mismo.

-Copia simple de pago del impuesto predial, actualizado.

-Copia simple de la constancia de compatibilidad urbanística.

Levantamiento topográfico con curvas de nivel a cada metro.

-Manifestación del impacto ambiental, aun siendo uso agrícola.

-Recibo de pago del derecho correspondiente.

Costo: Según la ley de ingresos para municipalidad de bahía de banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018, Artículo 50, I h)

Lugar de pago: ventanilla de ingresos

Documento que obtiene: licencia

Observaciones: No aplica

Fundamento legal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Nayarit, Ley Municipal del Estado de Nayarit, Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Fecha de aprobación de formato:

Nombre

Firma